



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 1 de 3

### CONTRATO N° 202000077

|   |  |
|---|--|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b> | 4600085487 DE 2020   |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | ENETEL S.A.S.  |
| <b>NIT:</b>                             | 901.060.665-2  |
| <b>CONTRATO N°</b>                      | 202000077  |
| <b>OBJETO</b>                           | El CONTRATISTA se obliga con la ESU a <b>Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín-SERVICIOS</b> ; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                   | Veinte millones setenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos M/L. (\$20.076.324) incluida administración y utilidad.  |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                   | Hasta el 24 de agosto de 2020  |
| <b>VALOR FINAL:</b>                     | Cuarenta millones doscientos setenta mil quinientos ochenta pesos M/L. (\$40.270.580).   |
| <b>FECHA FINAL:</b>                     | Hasta el 30 de septiembre de 2020  |

Mediante el presente documento, las partes del contrato 202000077 de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. El contrato N° 202000077 fue suscrito el día 5 de mayo del año 2020, con fecha de inicio el 8 de mayo de 2020, y un valor inicial de Veinte millones setenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos, (\$20.076.324) incluida administración y utilidad. Durante su ejecución fue modificado así:

| Cláusula Adicional:            | Valor:       | Plazo:                            | Otrosí:                                       |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1</b> | \$8.566.650  | N/A                               | Otrosí: modificación del alcance del contrato |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2</b> | \$11.627.606 | Hasta el 15 de septiembre de 2020 | N/A   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3</b> | N/A          | Hasta el 30 de septiembre de 2020 | N/A   |

Terminado el contrato, el saldo final es de cuarenta millones doscientos setenta mil quinientos ochenta pesos M/L. (\$40.270.580).

2. El contrato 202000077 en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato 202000077 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conformelo verificado por la supervisión.

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato 202000077.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúa vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad de los elementos hasta el 30 de marzo de 2021, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 30 de septiembre de 2023.
7. Terminado el contrato 202000077, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

| Contrato                                 | 202000077    | 202000077-1  | 202000077-2  | TOTAL       |
|--|--------------|--------------|--------------|-------------|
| <b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b> | 80,305,297   | 14,356,677   | 38,576,322   | 133,238,296 |
| <b>Centro de Costos</b>                  | <b>31916</b> | <b>31916</b> | <b>31916</b> |             |
| <b>Valor Registro Presupuestal</b>       | 20,076,324   | 8,566,650    | 11,627,606   | 40,270,580  |
| <b>Valor Contrato</b>                    | 20,076,324   | 8,566,650    | 11,627,606   | 40,270,580  |
| <b>Valor Ejecutado</b>                   | 20,076,324   | 8,566,650    | 11,627,023   | 40,269,997  |
| <b>Valor Pagado al Contratista</b>       | 20,076,324   | 8,566,650    | 11,627,023   | 40,269,997  |
| <b>Valor a Liberar</b>                   | 0            | 0            | 583          | 583         |

Una vez recibido el objeto del contrato 202000077, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 202000077 de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato 202000077 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 202000077, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 3 de 3

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato 202000077, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 29 de marzo de 2021.

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ**  
Representante Legal Contratista

**HARLEY CASTRILLON PALACIOS**  
Líder de Programa  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Sebastián Bejarano Torres – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.

Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos

Proyectó: Hans Aníbal Álvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma